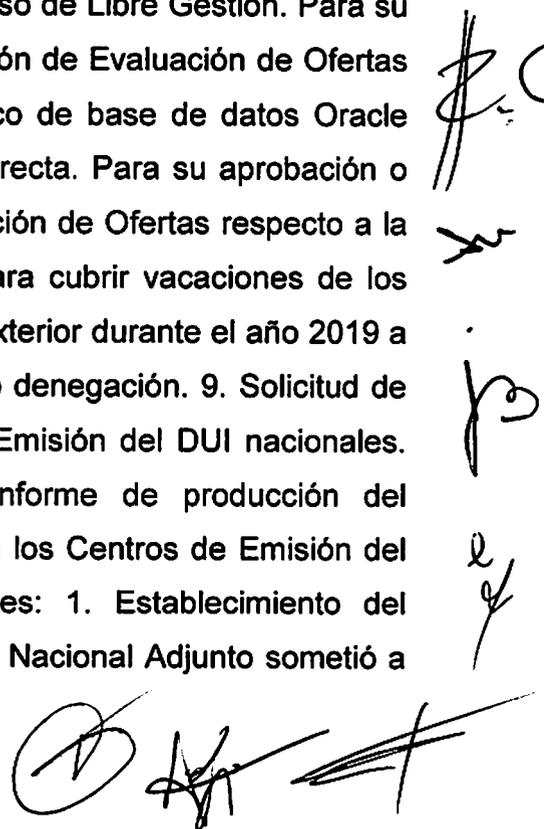


ACTA MIL VEINTISIETE. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día catorce de febrero de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS** Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Doctor **JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **ANA DEL ROCIO LARA AYALA**, Licenciado **ERICK ERNESTO CAMPOS** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. El señor Registrador Nacional Adjunto comunicó que la señora presidenta tenía programado un chequeo médico, por lo que presidirá esta sesión. Posteriormente procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Entrega de proyecto de NTCIE del RNPN. Para su revisión. 5. Entrega de informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de enero 2019, en los Centros de Emisión nacionales. 6. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de Productos Alimenticios para el año 2019 a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de licencias para soporte técnico de base de datos Oracle para el año 2019 a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para cubrir vacaciones de los Asistentes Administrativos en los Centros de Servicio del exterior durante el año 2019 a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Solicitud de reducción de horarios de trabajo en Centros Servicio de Emisión del DUI nacionales. Para su aprobación o denegación. 10. Entrega de informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de enero 2019, en los Centros de Emisión del Exterior. 11. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor Registrador Nacional Adjunto sometió a



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right and several smaller ones above it.

aprobación la agenda, solicitando el Licenciado Álvaro Renato Huevo se incluya el comunicado del Ministerio de Hacienda que ha sido publicado mediante el cual se instruye a las instituciones públicas e instituciones autónomas, para que se dé cumplimiento a la instrucción emanada de la presidencia de la república y se giren las instrucciones correspondientes. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda con la modificación solicitada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Entrega de proyecto de NTCIE del RNPN. Para su revisión.** La junta directiva acuerda: darse por recibida del proyecto de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del RNPN para su revisión. 5. **Entrega de informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de enero 2019, en los Centros de Emisión nacionales.** La Junta Directiva Acuerda: darse por recibida del informe de producción del Documento Único de Identidad correspondiente al mes de enero 2019, en los Centros de Emisión nacionales. 6. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de Productos Alimenticios para el año 2019 a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El señor Registrador Nacional Adjunto solicitó a la Licenciada Karen Elizabeth Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Ofertas, a que presentaran este tema. Expuso la Licenciada Karen Trujillo que con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, la Junta Directiva, autorizó el inicio de gestiones para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL AÑO 2019", según detalle presentado y que corre agregado al expediente. Agregó que en fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA LACAP, se realizaron las siguientes invitaciones: 1) INVERSIONES 360, S.A. DE C.V., 2) INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V., 3) JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA, 4) QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.. Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento de los bienes, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha uno de febrero de dos mil diecinueve así:

No	OFERTANTE	TOTAL OFERTADO	OFERTA PARCIAL/TOTAL
1	ASESORIA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 2,541.50	PARCIAL
2	JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	\$ 3,723.00	TOTAL
3	INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.	\$ 2,805.00	PARCIAL
4	QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	\$ 3,315.00	PARCIAL
5	INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.	\$ 2,550.00	PARCIAL

Prosiguió que en fecha cuatro de febrero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en las Ofertas presentadas contengan toda la información solicitada y que cumplieran con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de las Especificaciones Técnicas, los cuales eran: a) Especificaciones Técnicas ofrecidas; b) La Oferta; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar; y d) Formulario para la Identificación del contratista, e) Presentación de fotocopias de NIT y NRC, f) Clasificación MYPE. Luego de la verificación de las ofertas recibidas, se dejó constancia que todas cumplen con la documentación solicitada, por lo tanto, quedaban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Apunto, que en la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión por ítem del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, **Especificaciones Técnicas**, y según evaluación técnica realizada por el Señor **JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ HENRÍQUEZ**, Encargado del Departamento de Suministros, como consta en cuadro de evaluación anexo en el expediente, en relación al ítem 1: café se hace constar que las ofertas presentadas por: 1) **ASESORIA Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V. (ASECOMER,**

PC
 W
 B
 LF
 (Signature)

S.A. DE C.V.), no cumplía con: a) No menciona el peso del café, b) No especifica que sea 100% café, c) Tostado 55 intermedio, d) Granulometría estándar, e) Sabor melón verde, f) No presento el registro sanitario. Por tanto, se encuentra inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación. 2) **JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**, no cumplía con: a) El peso del café, presento de 400 gramos, b) Sabor melón verde. Por tanto, se encuentra inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación 3) **INVERSIONES GEKO, S.A. DE C.V.**, no cumplía con: a) Granulometría estándar Y b) Sabor melón verde. Por tanto, se encuentra inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación. Prosiguió que las ofertas presentadas por las Sociedades **QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.** e **INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.** cumplieran con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, se encuentran habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En relación al Ítem 2: azúcar se hace constar que se recibió una única oferta perteneciente al Señor **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA**, la cual cumplía con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Que en la tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, fue seleccionado aquella cuyo precio por ítem ofertado era el menor, para lo cual se hizo una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores dentro de las mismas y se obtuvo como resultado:

Ítem 1: CAFÉ

No.	OFERTANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARCA	TOTAL
1	QUALITY GRAINS, S.A. DE C.V.	850 libras	\$ 3.90	Gold Export	\$ 3,315.00
2	INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.	850 libras	\$ 3.30	Las Tinieblas	<u>\$ 2,805.00</u>

Ítem 2: AZUCAR

No.	OFERTANTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARCA	TOTAL
1	JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA	950	\$1.02	Del Cañal	\$ 969.00

RESUMEN:

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	Precio Unitario	Precio Total	Ofertado por
Café tostado y molido, en bolsa de 454 gramos	Libra	850	\$3.30	\$ 2,805.00	INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.
Azúcar morena natural, en bolsa	Kilo	950	\$1.02	\$ 969.00	JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA
Total a adjudicar.....				\$ 3,774.00	

Como resultado de la evaluación económica descrita anteriormente fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad **INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.**, era la de menor valor en lo concerniente a la adquisición de café por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,805.00) y la oferta presentada por el Señor **JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**, era la de menor valor en lo concerniente a la adquisición de azúcar por un valor de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$969.00), haciendo un total general de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,774.00) valor que se encuentra dentro del presupuesto destinado para la presente adquisición que es de Cinco Mil Doscientos Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,220.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y en virtud de la disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL AÑO 2019" según el detalle siguiente: a la Sociedad **INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.**, el suministro de ochocientas cincuenta libras de Café tostado y molido, en bolsa de 454 gramos, marca Las Tinieblas por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América

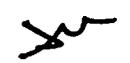
J.C.
su
NB
sp



(USD \$2,805.00), y al Señor **JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**, el suministro de Novecientos cincuenta kilos de Azúcar morena natural, en bolsa de un kilo, marca Del Cañal por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$969.00), haciendo un total general de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 (\$3,774.00) Dólares de los Estados Unidos de América, valor que está dentro de la disponibilidad presupuestaria para la adquisición, correspondientes a un monto de Cinco Mil Doscientos Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,220.00). **Después de discutido este punto**, con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, **la Junta Directiva Acuerda: Adjudicar la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL AÑO 2019"** según el detalle siguiente: a la Sociedad **INVERSIONES 360, S.A. DE C.V.**, el suministro de ochocientas cincuenta libras de Café tostado y molido, en bolsa de 454 gramos, marca Las Tinieblas por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,805.00), y al Señor **JOSÉ EDGARDO HERNANDEZ PINEDA**, el suministro de Novecientos cincuenta kilos de Azúcar morena natural, en bolsa de un kilo, marca Del Cañal por un monto de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$969.00), haciendo un total general de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO 00/100 (\$3,774.00) Dólares de los Estados Unidos de América.

7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la adquisición de licencias para soporte técnico de base de datos Oracle para el año 2019 a través del proceso de Contratación Directa. Para su aprobación o denegación. El señor Registrador Nacional Adjunto El señor Registrador Nacional Adjunto solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Ofertas, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Trujillo que en fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve según acuerdo de sesión ordinaria de Junta Directiva número MIL VEINTITRES punto número CUATRO, se autoriza el inicio de gestiones para la **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOPORTE TÉCNICO DE BASE DE**

DATOS ORACLE PARA EL AÑO 2019, a través del proceso de Contratación Directa, causal proveedor único, debido a que el soporte técnico de Oracle es brindado de forma exclusiva para El Salvador por la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.** según el detalle siguiente: Soporte Técnico para 25 Licencias Oracle Database Enterprise Edition por usuario nombrado. Agrego que en fecha treinta de enero de dos mil diecinueve se realizó invitación directa a la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**: Asimismo, se publicó en el módulo de divulgación **COMPRASAL** el requerimiento del servicio, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo la oferta que adelante se detalla, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha primero de febrero de dos mil diecinueve así: por un monto de **SIETE MIL SESENTA Y NUEVE 28/100** Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,069.028). En fecha cinco de febrero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en los **Términos de Referencia, Instrucciones a los proveedores, numeral 3, Criterios de Evaluación, Primera etapa**, procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contenga toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los **Términos de Referencia**, los cuales eran: a) La Oferta, de conformidad con el "Formulario Estándar de Oferta". Anexo II; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicadas en el Anexo I; c) Declaración Jurada de Capacidad indicada en el anexo III; d) Formulario para la Identificación del Contratista indicada en el anexo IV; e) Fotocopia de NIT y NRC y f) Clasificación MYPE. Señalo que luego de la verificación de la oferta presentada se dejó constancia que ésta cumplía con la documentación solicitada, por lo que se encuentra habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Que en la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Ingeniero **NELSON ATILIO CORNEJO**, Director de Informática, la Sociedad: **DATUM, S.A. DE C.V.**, cumplía con todos los requerimientos técnicos solicitados, por tanto, se encontraba habilitada para ser evaluada en la tercera etapa del proceso de evaluación. En la tercera etapa del proceso de evaluación, con la oferta habilitada producto de la segunda etapa, se seleccionaría



aquella cuyo precio total ofertado se encontrara dentro del presupuesto destinado para ello, para lo cual se hizo una revisión aritmética de las ofertas, no encontrándose errores dentro de las mismas y se obtuvo como resultado: **DATUM, S.A. DE C.V. oferta por \$7,069.28.** Y habiéndose realizado una revisión financiera de las ofertas, fue determinado que la oferta presentada por la Sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, por un monto de SIETE MIL SESENTA Y NUEVE 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,069.028) no se encontraba dentro del presupuesto aprobado para la Contratación Directa de CINCO MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,500.00). **RECOMENDACION:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Declarar Desierta la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOPORTE TÉCNICO DE BASE DE DATOS ORACLE PARA EL AÑO 2019.** Después de discutido este punto, con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda: Declarar Desierta la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS PARA SOPORTE TÉCNICO DE BASE DE DATOS ORACLE PARA EL AÑO 2019.** 8. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto a la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para cubrir vacaciones de los Asistentes Administrativos en los Centros de Servicio del exterior durante el año 2019 a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación.** El señor Registrador Nacional Adjunto solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Ofertas, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Trujillo que con fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, la Coordinadora de DUI en el Exterior Interina Ad Honorem, solicitó la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA CUBRIR VACACIONES DE LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTROS DE SERVICIO DEL EXTERIOR DURANTE EL AÑO 2019”**, según detalle presentado. Que en fecha catorce de

enero de dos mil diecinueve en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron las invitaciones siguientes: 1) **AGENCIA INTERNACIONAL DE VIAJES PANAMEX, S.A. DE C.V.**, 2) **U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.** y 3) **AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V.** Asimismo, a efecto de dar publicidad al proceso se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo solamente una oferta que adelante se detalla, la cual fue recibida dentro del plazo establecido en fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve así: **U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V. COSTO DE EMISION DEL BOLETO AREREO: \$28.25.** En fecha veintiuno de enero de los corrientes la Comisión de Evaluación de Ofertas cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas, Instrucciones a los proveedores, numeral IV, Criterios de Evaluación, Primera etapa, procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contenga toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de las Especificaciones Técnicas, los cuales eran: a) La Oferta; b) Especificaciones Técnicas ofrecidas; c) Manifiesto de Capacidad para ofertar; y d) Formulario para la Identificación del contratista; e) Fotocopia de NIT y NRC y f) Clasificación MYPE. Luego de la verificación de la oferta recibida, se dejó constancia que ésta cumplía con la documentación solicitada, por lo que se encontraba habilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. En la segunda etapa del proceso de evaluación se realizó una revisión de la oferta relacionado al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada **Veronica Josefina Hernández Rodríguez**, Coordinadora de DUI en el Exterior Interina Ad honorem, como consta en cuadro de evaluación anexo al expediente, la oferta recibida no cumplía con las Especificaciones Técnicas solicitadas en lo relacionado a: 1. Reconfirmación de vuelos; 2. Tramite de boleto extraviado; 3. Emisión de boletos aéreos solicitados con carácter de urgencia por parte del RNPN; 4. Servicio a domicilio con boletos. Por lo tanto, la oferta presentada por la Sociedad **U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.** quedó inhabilitada para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación.

RECOMENDACION: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el

J.C.
B
P



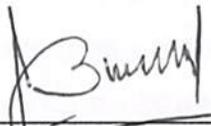
Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Declarar DESIERTA la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS PARA CUBRIR VACACIONES DE LOS ASISTENTES ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTROS DE SERVICIO DEL EXTERIOR DURANTE EL AÑO 2019"**. Después de discutido este punto, con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la **Junta Directiva Acuerda: Declarar DESIERTA la "Contratación del Servicio de Emisión de Boletos Aéreos para cubrir Vacaciones de los Asistentes Administrativos en los Centros de Servicio del Exterior durante el año 2019"**.

9. Solicitud de reducción de horarios de trabajo en Centros Servicio de Emisión del DUI nacionales. Para su aprobación o denegación. El señor Registrador Nacional Adjunto solicito al Lic. Julio Marroquin, coordinador de los Centros Servicio de Emisión del DUI nacionales, para que exponga este tema. Expuso el Lic. Marroquin como antecedentes que en el año 2017 se presentó el Proyecto "Planificación y Programación para la Renovación Masiva del Documento Único de Identidad", para 15 meses de duración. Apuntó que la Junta Directiva del RNPN, a través de Acta de Sesión Ordinaria número novecientos setenta y uno, celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete acordó: "Ampliar horarios en los centros de servicio para el periodo de renovación, extendiendo la jornada laboral por dos horas de lunes a viernes (8:00 am a 6:00 pm). Señalo que después del 3 febrero 2019 la afluencia de ciudadanos presenta una reducción considerable de la producción de DUI a nivel nacional, incluso hay centros de servicio que no reflejan producción después de las 4:00 pm; según informe de empresa Muhlbauer se ha disminuido la producción total hasta en un 63% y después de las 4:00 pm hasta en 87%. Presento el cuadro de Producción de DUI a Nivel Nacional Posterior al 3 Febrero 2019. Por lo anterior solicita: Dejar sin efecto la extensión del horario acordado en Acta de Sesión Ordinaria número novecientos setenta y uno, celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete de atención en los centros de servicio

a nivel nacional y que se regrese a la jornada laboral normal que era de lunes a viernes 8:00 am a 4:00 pm. y Sábado de 8:00 am a 12:00 pm. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: a) Dejar sin efecto la extensión del horario acordado mediante Acta de Sesión Ordinaria número novecientos setenta y uno, celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete relacionado con la atención en los centros de servicio a nivel nacional; b) autorizar el regreso a la norma jornada laboral, que es de lunes a viernes 8:00 am a 4:00 pm. y el día sábado de 8:00 am a 12:00 pm. a partir del día lunes 18 de febrero del año en curso y c) comuníquese a la concesionaria **Mühlbauer ID Services GmbH** lo resuelto. 10. Entrega de informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de enero 2019, en los Centros de Emisión del Exterior. La Junta Directiva Acuerda: darse por recibida de este informe. 11. Varios. El Lic. Álvaro Renato Huezo señaló que el Ministerio de Hacienda ha publicado un comunicado mediante el cual se instruye a las instituciones públicas e instituciones autónomas, para que se dé cumplimiento a esta instrucción emanada de la presidencia de la república, por lo que pide que la administración le dé cumplimiento. Dicha instrucción textualmente se relaciona a continuación: *“Que atendiendo especiales instrucciones del Señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, y con el propósito de mantener la sostenibilidad fiscal y garantizar un proceso de transición ordenado y transparente hacia el nuevo Gobierno de El Salvador, se les instruye a las instituciones que comprenden el Órgano Ejecutivo dar estricto cumplimiento a las siguientes medidas: 1. Está prohibida la creación de plazas por cualquier modalidad. Ley de Salarios o Sistema de Contratos con financiamiento del Fondo General, que no hayan sido aprobadas por la Asamblea Legislativa. 2. Se prohíben los incrementos salariales por cualquier sistema de pago y fuente de financiamiento. 3. Se prohíbe el traslado de personal de cualquier nivel jerárquico, y que actualmente se encuentra bajo la modalidad de contrato de trabajo, hacia un nombramiento de plaza por Ley de Salarios 4. Las plazas contenidas en la Ley de Salarios 2019, aprobadas por la Asamblea Legislativa mediante D.L No. 219 de fecha 21 de diciembre de 2018, deberán respetarse y mantenerse sin modificación durante todo el ejercicio fiscal 2019, A la vez se exhorta a las Instituciones Autónomas y Empresas Públicas a que los presentes lineamientos sean sometidos al conocimiento de las Juntas Directivas o Asambleas de*

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

Gobernadores para que adopten las decisiones correspondientes. El Gobierno de El Salvador confía en que se garantizará la estabilidad laboral de los empleados públicos y el cumplimiento de los contratos colectivos, de acuerdo a nuestras leyes vigentes". Por lo anterior solicita el Lic. Álvaro Renato Huevo se dé cumplimiento estricto a esta instrucción, solicitud con la que estuvieron de acuerdo todos los señores directivos, tomando nota de dicha instrucción el señor Registrador Nacional Adjunto. No habiendo y más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Lic. Javier Bernal Granados



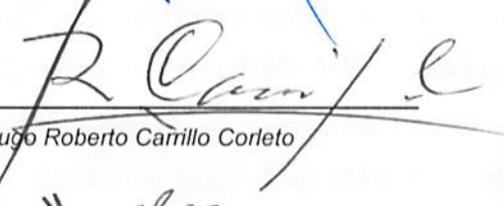
Lic. Álvaro Renato Huevo



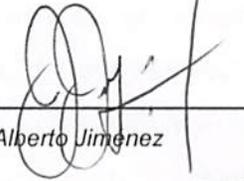
Sra. Mariela Peña Pinto



Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino



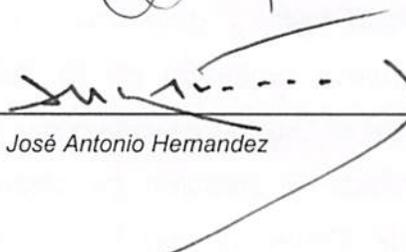
Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



Lic. Jorge Alberto Jiménez



Licda. Ana del Rocío Lara Ayala



Lic. José Antonio Hernández

Lic. José Guillermo Almendáriz Carias

Lic. Erick Ernesto Campos



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario